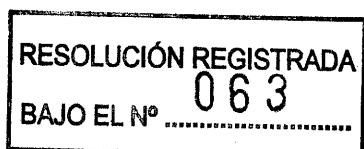




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*

USHUAIA, 16 ABR 2014

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 231/2013, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2013” y la Nota Interna N° 535/2014 Letra: TCP - Investigaciones Especiales, y

CONSIDERANDO:

Que conforme resulta del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 293/2013 la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO - Legajo N° 48, fue autorizada a usufructuar la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria año 2013, entre el 21/04/2014 y el 25/04/2014, ambas fechas inclusive,

Que por su parte, la segunda fracción pendiente de goce del año 2013 correspondiente a la agente Mirna BARRIA, Legajo N° 46 -quien integra el Grupo de Investigaciones Especiales junto a la Auditora nombrada-, de doce (12) días, quedó pendiente de definir.

Que mediante Nota Interna N° 535/2014 Letra: TCP - Investigaciones Especiales, la Auditora de mención, solicita modificar su fecha de usufructo pendiente de goce 2013, como también la de la agente ya nombrada, para ser gozadas ambas con posterioridad al vencimiento del período máximo establecido en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009 -30 de abril-, y en el segundo semestre del vigente año, fundamentando el pedido en razones de servicio.

Que ha tomado intervención el Sr. Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, propiciando la suspensión por razones de servicio, y el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, autorizando dar trámite a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de suspensión, conforme las normas de Licencia Anual Ordinaria, previstas en el Capítulo I, Artículo 1°, del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

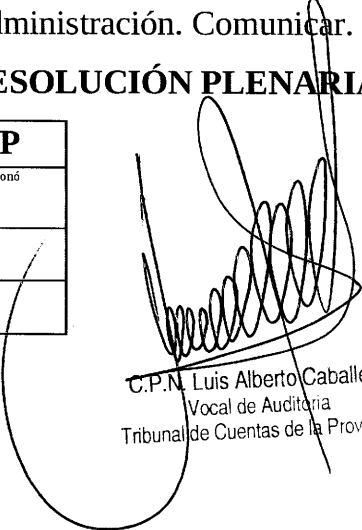
R E S U E L V E

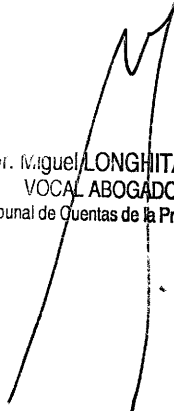
ARTICULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo pendiente de goce de la Licencia Anual Ordinaria del Año 2013, correspondiente a las agentes C.P.N. María Fernanda COELHO, Legajo N° 48 y Mirna BARRIA, Legajo N° 46, autorizando su goce, con posterioridad al vencimiento del periodo máximo establecido en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/2009, y dentro del segundo semestre del año en curso. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

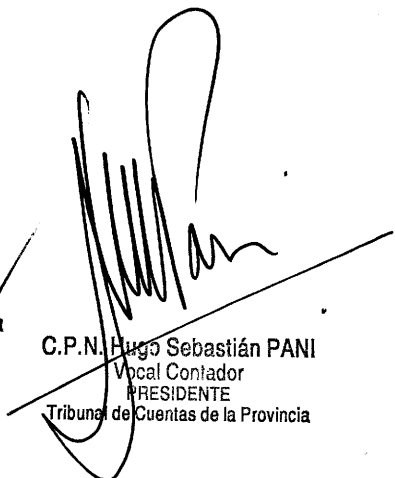
ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a las agentes. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 063 /2014.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia